Señor(es):

MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ
CC. 34.532.738
Propietaria del establecimiento de comercio
COMERCA - COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA
Cel. 3144099875
Dirección: Carrera 9 -24 N-80 Local 10
Correo electrónico : comercamcp@hotmail.com
Popayán.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20231800029497 de 2023

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-021-2023.

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-021-2023 es aceptada de manera expresa e incondicional, puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO y ALCANCE: ADQUISICION DE KIT DE CARRETERAS PARA EL SERVICIO DE LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

ALCANCE:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los aspectos y/o especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía (pliego).

NOTA 1: La entidad pagará al contratista, única y debidamente los elementos y/o bienes entregados y ejecutados.

Obligaciones específicas:

a) Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.

b) El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y las condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada y aceptada.

c) El contratista suministrará los elementos requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas totalmente nuevos y en marcas reconocidas las cuales garanticen la calidad de los mismos, en la medida que la entidad lo requiera, de lo cual llevará control la supervisión designada.

d) Responder por las condiciones de calidad de los productos y buen funcionamiento conforme a la garantía de cada uno de ellos.

e) Los bienes objeto de adquisición a través de la presente contratación, deberán ser ingresados en el Almacén del Municipio de Popayán, ubicado en la Carrera 2 con Calle 25 Norte Salida al Huila Vía Popayán (Cauca).

f) Si en el momento de la entrega los productos no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad o los elementos se encuentran defectuosos, el contratista se compromete en un plazo de 2 días hábiles siguientes, a cambiar los elementos, previa verificación y aprobación del SUPERVISOR; durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.

g) Tramitar en coordinación con la supervisión designada la entrada de los bienes adquiridos al almacén del Municipio de Popayán

h) De ser necesario, el contratista deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran, las cuales deberán ser mínimo de seis (6) meses.

i) El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.

j) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

k) Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

l) Asumir a su costa el transporte, cargue, descargue, cuidado y entrega de los elementos objeto de la ficha técnica.

m) Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor.

n) Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes suministrados.

o) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

p) Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR Y SOPORTE PRESUPUESTAL: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.803.500) IVA INCLUIDO y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada, la cual se relaciona a continuación:

DESCRIPCION	UNID /MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GATO HIDRAULICO DE 6 TONELADAS	UNIDAD	1	$ 236.000	$ 236.000
GATO HIDRAULICO DE 3 TONELADAS	UNIDAD	9	$ 870.500	$ 7.834.500
GATO HIDRAULICO TIPO ZORRA DE 2 TONELADAS	UNIDAD	15	$ 222.500	$ 3.337.500
LLAVE ARTILLERA	UNIDAD	1	$ 87.000	$ 87.000
CRUCETA	UNIDAD	24	$ 90.000	$ 2.160.000
KIT DE CARRETERAS, CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:	UNIDAD	25		
· 2 CONOS DE PLASTICO DE COLOR NARANJA Y BLANCO EN MATERIAL PVC CON ALTURA DE 15CM CON CINTA DOBLE REFLECTIVA DE 3CM,			$ 232.500	$ 5.812.500
· 1 LAMPARA ALERTA VIAL CON MATERIAL ACRILICO BASE DE POLIETILENO BATERIA RECARGABLE BOMBILLO LED Y MANGO MANUAL O PARA INSTALAR,				
· 1 LINTERNA LED RECARGABLE ALCANCE DE 134MTS DE 5LEDS ILUMINACION ALTA Y BAJA,				
· 2 TACOS PARA BLOQUEAR PLASTICOS RESISTENTES EN COLORES LLAMATIVOS,1 CHALECO REFLECTIVO EQUIPADO CON 2 BANDAS REFLECTANTES,				
· 1 PAR DE GUANTES MULTIFLEX POLIESTER NITRILO NEGROS FABRICADO EN TEJIDO DE PUNTO RESISTENTES CON TECNOLOGIA DE INMERSION EN RECUBRIMIENTOS SINTETICOS RESISTENTE FRENTE A RIESGOS MECANICOS,				
· 1 CAJA DE HERRAMIENTA ALICATE UNIVERSAL 8" ACERO MANGO ERGONONOMICO CON PROTECCION DESTORNILLADOR DE PALA Y ESTRELLA BARRA DE ALEACION DE ACERO NIQUELADAS RESISTENTE AL OXIDO 1 LLAVE DE EXPANSION ALEACION DE ACERO RESISTENTE				

AL OXIDO 1 JUEGO DE LLAVES FIJAS 7 UNIDADES ALEACION DE ACERO RESISTENTES AL OXIDO,				
· 1 EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 10LBS CON MANGUERA Y PORTA EXTINTOR CON SU RESPECTIVA FECHA DE CADUCIDAD.				
· 1 BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS CON 48 ARTICULOS, GASA ESTERIL 2 PAQUETES DE 6UNIDADES DE 3" x 3", 1 BOLSA DE SOLUCION SALINA DE 25OML, 1 JABON ANTISEPTICO LIQUIDO 120ML DE USO TOPICO, GUANTES DE LATEX 3 PARES FABRICADO EN ELASTOMETRO, TAPABOCA DESECHABLE 3 PLIEGES 3 CAPAS BANDAS CAUCHO BLANCO 4 UNIIDADES, 1 APOSITOS O COMPRESAS DE 45CM x45CM, 1 TIJERA HOJAS DE ACERO INOXIDABLE MANGO ERGONOMICO QUE SIRVE PARA CORTAR TELA PAPEL CABELLO ETC, CURA ADHESIVA 1O UNIDADES, BAJA LENGUAS ESTERIL SEMIFLEXIBLES FABRICADO EN MADERA NATURAL DE PRIMERA CALIDAD 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES, 1 VENDA ELASTICA ESTERIL DE 2x5 YARDAS, TERMOMETRO DIGITAL CONTIENE INTEGRADOS CON LA CAPACIDAD DE PERCIBIR LAS VARIACIONES DE TEMPERATURA DE MANERA LINEAL, APLICADORES DE ALGODON CON PUNTA DE ALGODON Y MANDO DE MADERA ES ABSORVENTE 1 PAQUETE POR 10 UNIDADES, MICROPORE CINTA ADHESIVA DE PAPEL PARA VENDAJES SUAVES CON COLOR DE PIEL DE 48MM x 5M, 1 ROLLO DE ESPARADRAPO CON PORTARROLLO Y BORDE PARA FACILITAR EL CORTE CINTA DE TELA O PLASTICO DE 3CM x 5M, OPOSITOS OCULARES CAJA POR 3, CONDONES 3 UNIDADES, TOALLA HIGIENICA 2 UNIDADES, KIT DE INMOVILIZADORES DE 5 PIEZAS PARA EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES FABRICADOS EN CARTON PLAST Y CONTIENE VELCRO PARA AJUSTAR CON SU RESPECTIVO MORRAL, PITO PLASTICO CON SU RESPECTIVA CUERDA, LINTERNA DINAMO NO NECESITA BATERIA CARGA CON MANIVELA EL ENCENDEDOR NO PRODUCE FLAMA LUMEN BLANCA, MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS 1				

ESFERO 1 LIBRETA DE HOJAS CUADRICULADA Y LISTA DE NUMEROS DE EMERGENCIA				

DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente como se detalla a continuación:

CDP	VALOR CDP	CODIGO	FUENTE O RECURSO
2023.CEN.01.1689	$24.000.000	AC.2.1.2.02.02.008.011	1101 - LIBRE DESTINACION

CLÁUSULA TERCERA. – EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un solo pago de conformidad con los elementos efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará al contratista, única y debidamente los elementos y/o bienes entregados, ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones y objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre prestaciones de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo**.**

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de un (1) mes, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Término dentro del cual el contratista deberá realizar la entrega del 100% de los elementos y/o bienes el día que le sea indicado por el supervisor del contrato.

CLAUSULA QUINTA. -SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento de la carta de aceptación a través del funcionario **OSCAR HOYOS RAMOS** Técnico grado 01 adscrito a la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Popayán.

Estos funcionarios o quienes hagan sus veces desarrollarán las actividades de supervisión contractual conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, manual de contratación, supervisión e interventoría vigentes y demás normas concordantes.

CLAUSULA SEXTA – GARANTÍAS:

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)
b. **De calidad de los bienes:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar**.**

CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

MULTAS: El Municipio de POPAYÁN podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del Municipio de POPAYÁN será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al Municipio de POPAYÁN, multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el Municipio de POPAYÁN, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y sus anexos, la propuesta presentada y con las disposiciones legales vigentes.

FIN DEL DOCUMENTO